

general el artículo 32 de la  
 Ley de 23 de Febrero de 1840  
 se dispuso que para los efec-  
 tos de la inspección ordena-  
 da en el artículo 5.º de el  
 artículo 99 de la Constitu-  
 ción, se remita por conducto  
 de el Sr Gobernador Civil  
 copia autorizada de este ac-  
 ta de votación, con los Pre-  
 supuestos aprobados y re-  
 laciones a que se refieren  
 autorizados y visados por el  
 Sr Alcalde Presidente, de  
 esta Junta en unión del  
 Pliego de condiciones que  
 deban aprobarse en la se-  
 sion inmediata para esta-  
 blecer la forma y condicio-  
 nes de subastar los con-  
 tratos que sobre determi-  
 nados artículos se hace  
 referencia, en este que fir-  
 man los concurrentes quita  
 ben huertos, con el Sr  
 Presidente, de todo lo  
 que yo el Secretario